

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO las resoluciones nros. 90 y 159/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictadas para solucionar la situación de los alumnos José Antonio MENDEZ y Alfonso APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el período lectivo 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año juntamente con Estabilidad IV de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó convalidar las resoluciones nros. 90 y 159/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

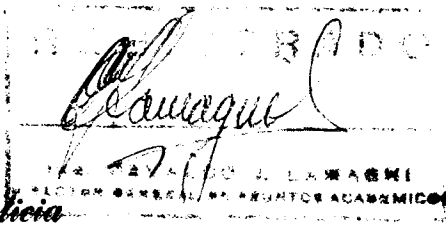
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en las resoluciones nros. 90 y 159/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

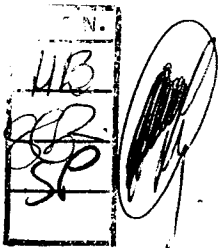
- 2 -

///.

1985 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV de 5to. año, a los alumnos José Antonio MENDEZ (legajo nro. 01-10938-5) y Alfonso APARICIO (legajo nro. 01-10906-4) ambos de la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 417/87



ING. VICTORIO E. DE NUCCIO
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO